



FOLIO: 096/2025

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. -

En la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, siendo las catorce horas con 10 minutos (14:10) del día siete (07) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), el suscrito C. J. Jesús Barrón González, Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital N° 01, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/002/2025<sup>1</sup>, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 01, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Blvd. Vicente Guerrero # 2490, Colonia San Andrés, CP. 26260, Acuña Coahuila de Zaragoza, mediante la cual, a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - - - -

- **IEC/CJED01-ACU/09/2025** Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 01 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Acuña, relativo a la logística medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el proceso judicial electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** - - - - -

NOTIFICADOR

C. J. Jesús Barrón González

Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital N° 01

del Instituto Electoral de Coahuila



<sup>1</sup> El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>

**ACUERDO IEC/CJED01-ACU/009/2025**

**ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN ACUÑA, RELATIVO A LA LOGÍSTICA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PARA EL TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LOS LUGARES PREVISTOS PARA LA INSTALACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ O, EN SU CASO, EN LA SEDE ALTERNA, EN LAS QUE SE REALIZARÁ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.**

En Acuña Coahuila de Zaragoza, en Sesión de seguimiento de la jornada electoral de fecha uno (1) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 01 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Acuña, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el Proceso Judicial Electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.



- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>1</sup>, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>2</sup>, el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<sup>1</sup> En delante Constitución Local.

<sup>2</sup> En delante Código Local.

- VII.** El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII.** El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

En misma fecha, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

- X.** El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XI.** El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

- XII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XIII.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 01 con sede en el municipio de Acuña, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XV.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED01-ACU/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 01 con sede en Acuña, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.
- XVI.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

**SEGUNDO.** Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

**TERCERO.** Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

**CUARTO.** Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

**QUINTO.** Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la

organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

**SEXTO.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y artículo 2 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales.

En razón de lo anterior, resulta que la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos es un asunto de su competencia, se considera oportuno realizar la propuesta para determinar dicha metodología a implementar en cada órgano desconcentrado.

**SÉPTIMO.** Que, de conformidad con el artículo 167, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, en concordancia con el punto 10, del considerando CUARTO, del Acuerdo INE/CG52/2025, por el cual el Instituto Nacional Electoral emitió las Directrices generales para la organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, a más tardar el treinta (30) de marzo del año de la respectiva elección, en sesión que celebre este Comité, se realizará la designación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral, así mismo se rendirá informe de la verificación de las condiciones y equipamiento de la bodega electoral, remitiendo posteriormente el referido informe al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

**OCTAVO.** De acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 25 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 481, numeral 5 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los Comités Judiciales Electorales llevar a cabo los cómputos respectivos de las elecciones de



Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina y Distritales, así como de personas juzgadas de primera instancia.

En atención a lo anterior, y acorde a lo previsto en los artículos 33, 34, 35 y 36 que componen el Título IV *Acciones inmediatas al término de la Jornada Electoral*, Capítulo I *Recepción de paquetes electorales* de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza resulta oportuno aprobar la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos, por parte del personal que fue previamente autorizado por acuerdo de este Comité Judicial Electoral Distrital mediante Sesión Extraordinaria de fecha diez (10) de mayo del año en curso y que participarán en las actividades de apoyo en los cómputos judiciales.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis; 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero Transitorio del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 167, numeral 2, inciso a), 168 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis; 310 numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, incisos ee) y ff); 377, numeral 1; 377 Bis; 480, numeral 4; 451; 481, 482 y 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 y; 2, 25, 33, 34, 35 y 36 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza este Comité Judicial Electoral Distrital en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se aprueba la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el Proceso Judicial Electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el Considerando Octavo del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 34 de la Ley de Medios de Impugnación

en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.



**C. Sonia Esmeralda Fernández Lucio**  
Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital  
de Acuña en, Coahuila.



**C. J. Jesús Barrón González**  
Secretario del Comité Judicial Electoral  
Distrital de Acuña en, Coahuila.

La presente foja el parte final del acuerdo número IEC-CED01-ACU/009/2025.



**IEC**  
Instituto Electoral de Coahuila  
COMITÉ JUDICIAL  
ELECTORAL DISTITAL 01



FOLIO: 096/2025

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. -

En la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, siendo las catorce horas con 10 minutos (14:10) del día siete (07) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), el suscrito C. J. Jesús Barrón González, Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital N° 01, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/002/2025<sup>1</sup>, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 01, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Blvd. Vicente Guerrero # 2490, Colonia San Andrés, CP. 26260, Acuña Coahuila de Zaragoza, mediante la cual, a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - - - -

- **IEC/CJED01-ACU/09/2025** Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 01 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Acuña, relativo a la logística medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el proceso judicial electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** - - - - -

NOTIFICADOR

C. J. Jesús Barrón González

Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital N° 01  
del Instituto Electoral de Coahuila



<sup>1</sup> El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>

**FOLIO: 097/2025**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**A quien corresponda**

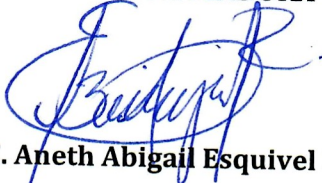
**Presente. –**

En la Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, siendo las diecinueve horas con catorce minutos (19:14) del día diez (10) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Aneth Abigail Esquivel Romero, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 02, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/003/2025<sup>1</sup>, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 02, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Avenida Acereros #914 esquina con Blvd. Benito Juárez, colonia Rosita, mediante la cual, a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: -----

- **IEC/CJED02-MON/09/2025** Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 02 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Monclova, relativo a la logística medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el proceso judicial electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

**NOTIFICADORA**



**C. Aneth Abigail Esquivel Romero**

**Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°02  
del Instituto Electoral de Coahuila**



**IEC**  
Instituto Electoral de Coahuila  
**COMITÉ JUDICIAL  
ELECTORAL DISTRITAL 02**



**PROYECTO DE ACUERDO IEC/CJED02-MON/009/2025**

**PROYECTO DE ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN MONCLOVA, RELATIVO A LA LOGÍSTICA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PARA EL TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LOS LUGARES PREVISTOS PARA LA INSTALACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ O, EN SU CASO, EN LA SEDE ALTERNA, EN LAS QUE SE REALIZARÁ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.**

En Monclova, Coahuila de Zaragoza, en Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral de fecha primero (1°) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 02, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Monclova, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el Proceso Judicial Electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.



- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>1</sup>, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>2</sup>, el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<sup>1</sup> En delante Constitución Local.

<sup>2</sup> En delante Código Local.



VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

En misma fecha, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

X. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XI. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

XII. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número



INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

- XIII.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 02, con sede en el municipio de Monclova, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XV.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED02-MON/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 02 con sede en Monclova, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.
- XVI.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**



**PRIMERO.** Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

**SEGUNDO.** Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

**TERCERO.** Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

**CUARTO.** Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

**QUINTO.** Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y administrado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.



**SEXTO.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y artículo 2 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales.

En razón de lo anterior, resulta que la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos es un asunto de su competencia, se considera oportuno realizar la propuesta para determinar dicha metodología a implementar en cada órgano desconcentrado.

**SÉPTIMO.** Que, de conformidad con el artículo 167, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, en concordancia con el Acuerdo INE/CG52/2025, por el cual el Instituto Nacional Electoral emitió las Directrices generales para la organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, a más tardar el treinta (30) de marzo del año de la respectiva elección, en sesión que celebre este Comité, se realizará la designación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral, así mismo se rendirá informe de la verificación de las condiciones y equipamiento de la bodega electoral, remitiendo posteriormente el referido informe al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

**OCTAVO.** De acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 25 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 481, numeral 5 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los Comités Judiciales Electorales llevar a cabo los cómputos respectivos de las elecciones de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina y Distritales, así como de personas juzgadoras de primera instancia.



En atención a lo anterior, y acorde a lo previsto en los artículos 33, 34, 35 y 36 que componen el Título IV *Acciones inmediatas al término de la Jornada Electoral*, Capítulo I *Recepción de paquetes electorales* de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza resulta oportuno aprobar la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos, por parte del personal que fue previamente autorizado por acuerdo de este Comité Judicial Electoral Distrital mediante Sesión Extraordinaria de fecha diez (10) de mayo del año en curso y que participarán en las actividades de apoyo en los cómputos judiciales, en el cual se detalló el procedimiento de logística y medidas de seguridad que seguirá este Comité para el traslado de los paquetes electorales pertenecientes a esta demarcación judicial electoral distrital a los lugares en los cuales se realizará el escrutinio y cómputo de la votación.



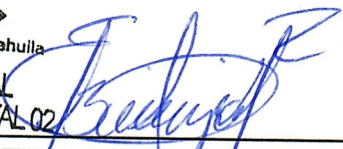
En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis; 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero Transitorio del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 167, numeral 2, inciso a), 168 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis; 310 numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, incisos ee) y ff); 377, numeral 1; 377 Bis; 480, numeral 4; 451; 481, 482 y 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 y; 2, 25, 33, 34, 35 y 36 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza este Comité Judicial Electoral Distrital en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se aprueba la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el Proceso Judicial Electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el Considerando Octavo del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

|                                                                                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |
| <b>C. GABRIELA GUILLERMINA<br/>VELÁZQUEZ GARCÍA</b>                               | <b>C. ANETH ABIGAIL ESQUIVEL ROMERO</b>                                             |
| <b>PRESIDENCIA DEL COMITÉ JUDICIAL<br/>ELECTORAL DISTRITAL 02 DE<br/>MONCLOVA</b> | <b>SECRETARÍA DEL COMITÉ JUDICIAL<br/>ELECTORAL DISTRITAL 02 DE<br/>MONCLOVA</b>    |

La presente foja el parte final del acuerdo número IEC/CJED02-MON /009/2025.



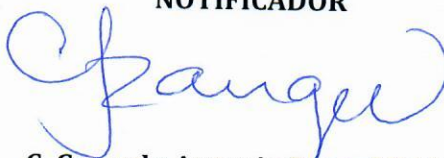
FOLIO: 098/2025

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS****A quien corresponda****Presente. -**

En la Ciudad de Parras, Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciocho horas con tres minutos del día primero (01) del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025), el suscrito C. Gerardo Antonio Rangel Núñez, Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital N° 03, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/004/2025<sup>1</sup>, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 03, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Calle 16 de Septiembre, Número 14, Colonia Centro, C.P. 27980, Parras, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - - - -

- **IEC/CJED03-PAR/09/2025** Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 03 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Parras, relativo a la logística medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el proceso judicial electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** - - - - -

**NOTIFICADOR****C. Gerardo Antonio Rangel Núñez****Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital N°03  
del Instituto Electoral de Coahuila**

<sup>1</sup> El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>



**ACUERDO IEC/CJED03-PAR/009/2025**

**ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN PARRAS, RELATIVO A LA LOGÍSTICA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PARA EL TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LOS LUGARES PREVISTOS PARA LA INSTALACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ O, EN SU CASO, EN LA SEDE ALTERNA, EN LAS QUE SE REALIZARÁ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.**

En Parras, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 03, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Parras, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el Proceso Judicial Electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó



una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>1</sup>, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>2</sup>, el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General

<sup>1</sup> En delante Constitución Local.

<sup>2</sup> En delante Código Local.



para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- VIII.** El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- En misma fecha, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- X.** El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XI.** El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de



los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

- XIII.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 03, con sede en el municipio de Parras, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XV.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED03-PAR/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 03 con sede en Parras, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.
- XVI.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS



**PRIMERO.** Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

**SEGUNDO.** Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

**TERCERO.** Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

**CUARTO.** Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

**QUINTO.** Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y administrado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.



**SEXTO.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y artículo 2 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales.

En razón de lo anterior, resulta que la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos es un asunto de su competencia, se considera oportuno realizar la propuesta para determinar dicha metodología a implementar en cada órgano desconcentrado.

**SÉPTIMO.** Que, de conformidad con el artículo 167, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, en concordancia con el Acuerdo INE/CG52/2025, por el cual el Instituto Nacional Electoral emitió las Directrices generales para la organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, a más tardar el treinta (30) de marzo del año de la respectiva elección, en sesión que celebre este Comité, se realizará la designación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral, así mismo se rendirá informe de la verificación de las condiciones y equipamiento de la bodega electoral, remitiendo posteriormente el referido informe al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

**OCTAVO.** De acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 25 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 481, numeral 5 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los Comités Judiciales Electorales llevar a cabo los cómputos respectivos de las elecciones de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina y Distritales, así como de personas juzgadas de primera instancia.



En atención a lo anterior, y acorde a lo previsto en los artículos 33, 34, 35 y 36 que componen el Título IV *Acciones inmediatas al término de la Jornada Electoral*, Capítulo I *Recepción de paquetes electorales* de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza resulta oportuno aprobar la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos, por parte del personal que fue previamente autorizado por acuerdo de este Comité Judicial Electoral Distrital mediante Sesión Extraordinaria de fecha diez (10) de mayo del año en curso y que participarán en las actividades de apoyo en los cómputos judiciales, en el cual se detalló el procedimiento de logística y medidas de seguridad que seguirá este Comité para el traslado de los paquetes electorales pertenecientes a esta demarcación judicial electoral distrital a los lugares en los cuales se realizará el escrutinio y cómputo de la votación.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis; 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero Transitorio del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 167, numeral 2, inciso a), 168 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis; 310 numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, incisos ee) y ff); 377, numeral 1; 377 Bis; 480, numeral 4; 451; 481, 482 y 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 y; 2, 25, 33, 34, 35 y 36 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza este Comité Judicial Electoral Distrital en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

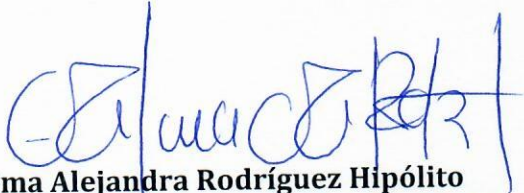
#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se aprueba la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el Proceso Judicial Electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el Considerando Octavo del presente acuerdo.



Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.



**C. Alma Alejandra Rodríguez Hipólito**  
**Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital**  
**de Parras en, Coahuila.**



**C. Gerardo Antonio Rangel Nolasco**  
**Secretario del Comité Judicial Electoral**  
**Distrital de Parras en, Coahuila.**



**IEC**  
Instituto Electoral de Coahuila  
**COMITÉ JUDICIAL  
ELECTORAL DISTRICTAL 03**

La presente foja el parte final del **acuerdo número IEC/ CJED03-PAR/009/2025.**



**FOLIO: 099/2025**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**A quien corresponda**

**Presente. –**

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos (13:34) del día primero (01) de junio del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita L.C. Lucinda Lisset Ramírez Rodríguez, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 04, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/005/2025<sup>1</sup>, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 04, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Padre de las Casas # 105, entre calles Allende y Terán Zona Centro, C.P. 26000, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - -

- **IEC/CJED04-P.N./009/2025** Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 04 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Piedras Negras, relativo a la logística medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el proceso judicial electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** - - - - -

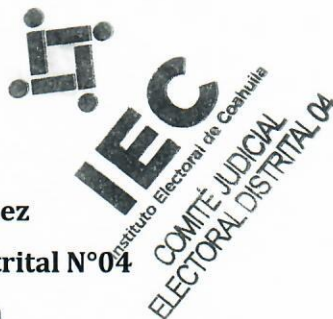
**NOTIFICADORA**



**L.C. Lucinda Lisset Ramírez Rodríguez**

**Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°04**

**del Instituto Electoral de Coahuila**





**ACUERDO IEC/CJED04-P.N./009/2025**

**ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN PIEDRAS NEGRAS, RELATIVO A LA LOGÍSTICA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PARA EL TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LOS LUGARES PREVISTOS PARA LA INSTALACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ O, EN SU CASO, EN LA SEDE ALTERNA, EN LAS QUE SE REALIZARÁ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.**

En Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral de fecha primero (1º) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 04, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Piedras Negras, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del Comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el Proceso Judicial Electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.



- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>1</sup>, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>2</sup>, el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<sup>1</sup> En delante Constitución Local.

<sup>2</sup> En delante Código Local.



- VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- En misma fecha, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- X. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XI. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XII. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número



INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

- XIII.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital, con sede en el municipio de Piedras Negras, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XV.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED04-P.N./01/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 04 con sede en Piedras Negras, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.
- XVI.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS



**PRIMERO.** Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

**SEGUNDO.** Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

**TERCERO.** Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

**CUARTO.** Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

**QUINTO.** Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la



organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

**SEXTO.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y artículo 2 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales.

En razón de lo anterior, resulta que la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos es un asunto de su competencia, se considera oportuno realizar la propuesta para determinar dicha metodología a implementar en cada órgano desconcentrado.

**SÉPTIMO.** Que, de conformidad con el artículo 167, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, en concordancia con el Acuerdo INE/CG52/2025, por el cual el Instituto Nacional Electoral emitió las Directrices generales para la organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, a más tardar el treinta (30) de marzo del año de la respectiva elección, en sesión que celebre este Comité, se realizará la designación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral, así mismo se rendirá informe de la verificación de las condiciones y equipamiento de la bodega electoral, remitiendo posteriormente el referido informe al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

**OCTAVO.** De acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 25 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 481, numeral 5 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los Comités Judiciales Electorales llevar a cabo los cómputos respectivos de las elecciones de



Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina y Distritales, así como de personas juzgadoras de primera instancia.

En atención a lo anterior, y acorde a lo previsto en los artículos 33, 34, 35 y 36 que componen el Título IV *Acciones inmediatas al término de la Jornada Electoral*, Capítulo I *Recepción de paquetes electorales* de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza resulta oportuno aprobar la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos, por parte del personal que fue previamente autorizado por acuerdo de este Comité Judicial Electoral Distrital mediante Sesión Extraordinaria de fecha diez (10) de mayo del año en curso y que participarán en las actividades de apoyo en los cómputos judiciales, en el cual se detalló el procedimiento de logística y medidas de seguridad que seguirá este Comité para el traslado de los paquetes electorales pertenecientes a esta demarcación judicial electoral distrital a los lugares en los cuales se realizará el escrutinio y cómputo de la votación.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis; 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero Transitorio del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 167, numeral 2, inciso a), 168 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis; 310 numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, incisos ee) y ff); 377, numeral 1; 377 Bis; 480, numeral 4; 451; 481, 482 y 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 y; 2, 25, 33, 34, 35 y 36 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza este Comité Judicial Electoral Distrital en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el Proceso Judicial Electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el Considerando Octavo del presente acuerdo.



Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

**Lic.Brenda Arrazolo Soto**



**Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital  
04 de Piedras Negras en, Coahuila.**



**L.C. Lucinda Lisset Ramírez Rodríguez**



**Secretaria del Comité Judicial Electoral 04  
Distrital de Piedras Negras en, Coahuila.**

La presente foja el parte final del acuerdo número IEC/ IEC/CJED04-P.N./009/2025

**FOLIO: 100/2025**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**A quien corresponda**

**Presente. -**

En la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las siete horas con treinta y cinco minutos (07:05) del día primero (01) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Tania Berenice Garza Soto, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 05, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/006/2025<sup>1</sup>, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 05, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en calle Morelos # 145-A entre Zaragoza y Francisco I. Madero, Zona Centro, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: -----

- **IEC/CJED05-SAB/009/2025** Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 05 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Sabinas, relativo a la logística medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el proceso judicial electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

**NOTIFICADORA**



**C. Tania Berenice Garza Soto**

**Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 05**  
**del Instituto Electoral de Coahuila**





**PROYECTO DE ACUERDO IEC/CJEDSAB/009/2025**

**PROYECTO DE ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN SABINAS, RELATIVO A LA LOGÍSTICA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PARA EL TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LOS LUGARES PREVISTOS PARA LA INSTALACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ O, EN SU CASO, EN LA SEDE ALTERNA, EN LAS QUE SE REALIZARÁ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.**

En Sabinas, Coahuila de Zaragoza, en Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral de fecha primero (1º) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 05, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Sabinas, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el Proceso Judicial Electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.



- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>1</sup>, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>2</sup>, el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<sup>1</sup> En delante Constitución Local.

<sup>2</sup> En delante Código Local.



- VII.** El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII.** El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- En misma fecha, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- X.** El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XI.** El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número



INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

- XIII.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 05, con sede en el municipio de Sabinas, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XV.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJEDSAB/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 05 con sede en Sabinas, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.
- XVI.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

**SEGUNDO.** Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

**TERCERO.** Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

**CUARTO.** Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

**QUINTO.** Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y administrado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la



organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

**SEXTO.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y artículo 2 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales.

En razón de lo anterior, resulta que la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos es un asunto de su competencia, se considera oportuno realizar la propuesta para determinar dicha metodología a implementar en cada órgano desconcentrado.

**SÉPTIMO.** Que, de conformidad con el artículo 167, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, en concordancia con el Acuerdo INE/CG52/2025, por el cual el Instituto Nacional Electoral emitió las Directrices generales para la organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, a más tardar el treinta (30) de marzo del año de la respectiva elección, en sesión que celebre este Comité, se realizará la designación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral, así mismo se rendirá informe de la verificación de las condiciones y equipamiento de la bodega electoral, remitiendo posteriormente el referido informe al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

**OCTAVO.** De acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 25 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 481, numeral 5 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los Comités Judiciales Electorales llevar a cabo los cómputos respectivos de las elecciones de



Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina y Distritales, así como de personas juzgadoras de primera instancia.

En atención a lo anterior, y acorde a lo previsto en los artículos 33, 34, 35 y 36 que componen el Título IV *Acciones inmediatas al término de la Jornada Electoral*, Capítulo I *Recepción de paquetes electorales* de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza resulta oportuno aprobar la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos, por parte del personal que fue previamente autorizado por acuerdo de este Comité Judicial Electoral Distrital mediante Sesión Extraordinaria de fecha diez (10) de mayo del año en curso y que participarán en las actividades de apoyo en los cómputos judiciales, en el cual se detalló el procedimiento de logística y medidas de seguridad que seguirá este Comité para el traslado de los paquetes electorales pertenecientes a esta demarcación judicial electoral distrital a los lugares en los cuales se realizará el escrutinio y cómputo de la votación.

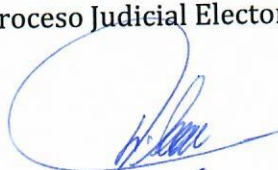
En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis; 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero Transitorio del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 167, numeral 2, inciso a), 168 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis; 310 numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, incisos ee) y ff); 377, numeral 1; 377 Bis; 480, numeral 4; 451; 481, 482 y 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 y; 2, 25, 33, 34, 35 y 36 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza este Comité Judicial Electoral Distrital en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el Proceso Judicial Electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el Considerando Octavo del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

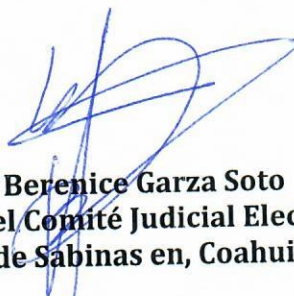


**C. Héctor Flores Fuentes**  
Presidente del Comité Judicial Electoral  
Distrital 05 de Sabinas en, Coahuila.



**IEC**  
Instituto Electoral de Coahuila

COMITÉ JUDICIAL  
ELECTORAL DISTRITAL 05



**C. Tania Berenice Garza Soto**  
Secretaria del Comité Judicial Electoral  
Distrital 05 de Sabinas en, Coahuila.

La presente foja el parte final del acuerdo número IEC/CJEDSAB/009/2025.



FOLIO: 101/2025

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. –

En la Ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, siendo las quince horas con cuarenta minutos (15:40) del día siete (07) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Blanca Estela Rodríguez Martínez, Secretaria del Comité Judicial Distrital N° 06, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/007/2025<sup>1</sup>, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 06, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Calle Abasolo, Número 578, Colonia Ampliación Barrio Nuevo, C.P. 27805, San Pedro, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual, a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - - - -

- **IEC/CJED06-SAP/09/2025** Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 06 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en San Pedro, relativo a la logística medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el proceso judicial electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** - - - - -

NOTIFICADORA

*BLANCA E. RODRIGUEZ*  
C. Blanca Estela Rodríguez Martínez

Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°06  
del Instituto Electoral de Coahuila



<sup>1</sup> El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>



**ACUERDO IEC/CJED06-SAP/009/2025**

**ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 06 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN SAN PEDRO, RELATIVO A LA LOGÍSTICA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PARA EL TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LOS LUGARES PREVISTOS PARA LA INSTALACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ O, EN SU CASO, EN LA SEDE ALTERNA, EN LAS QUE SE REALIZARÁ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.**

En San Pedro , Coahuila de Zaragoza, en Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral de fecha primero (1°) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 06, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en San Pedro , por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el Proceso Judicial Electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

BLANCA E. RODRIGUEZ

*[Handwritten signature]*



- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>1</sup>, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>2</sup>, el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<sup>1</sup> En delante Constitución Local.

<sup>2</sup> En delante Código Local.

Blanca E. Rodríguez





- VII.** El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII.** El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- En misma fecha, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- X.** El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XI.** El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número

BLANCA E. RODRIGUEZ

9



INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

- XIII.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 06, con sede en el municipio de San Pedro, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XV.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED06-SAP/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 06 con sede en San Pedro, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.
- XVI.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Blanca E. Rosales





**PRIMERO.** Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

**SEGUNDO.** Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

**TERCERO.** Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

**CUARTO.** Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

**QUINTO.** Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y administrado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

Blanca E. Rodríguez

*[Handwritten signature]*



**SEXTO.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y artículo 2 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales.

En razón de lo anterior, resulta que la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos es un asunto de su competencia, se considera oportuno realizar la propuesta para determinar dicha metodología a implementar en cada órgano desconcentrado.

**SÉPTIMO.** Que, de conformidad con el artículo 167, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, en concordancia con el Acuerdo INE/CG52/2025, por el cual el Instituto Nacional Electoral emitió las Directrices generales para la organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, a más tardar el treinta (30) de marzo del año de la respectiva elección, en sesión que celebre este Comité, se realizará la designación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral, así mismo se rendirá informe de la verificación de las condiciones y equipamiento de la bodega electoral, remitiendo posteriormente el referido informe al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

**OCTAVO.** De acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 25 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 481, numeral 5 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los Comités Judiciales Electorales llevar a cabo los cómputos respectivos de las elecciones de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina y Distritales, así como de personas juzgadoras de primera instancia.



En atención a lo anterior, y acorde a lo previsto en el los artículos 33, 34, 35 y 36 que componen el Título IV *Acciones inmediatas al término de la Jornada Electoral*, Capítulo I *Recepción de paquetes electorales* de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza resulta oportuno aprobar la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos, por parte del personal que fue previamente autorizado por acuerdo de este Comité Judicial Electoral Distrital mediante Sesión Extraordinaria de fecha diez (10) de mayo del año en curso y que participarán en las actividades de apoyo en los cómputos judiciales, en el cual se detalló el procedimiento de logística y medidas de seguridad que seguirá este Comité para el traslado de los paquetes electorales pertenecientes a esta demarcación judicial electoral distrital a los lugares en los cuales se realizará el escrutinio y cómputo de la votación.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis; 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero Transitorio del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 167, numeral 2, inciso a), 168 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis; 310 numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, incisos ee) y ff); 377, numeral 1; 377 Bis; 480, numeral 4; 451; 481, 482 y 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 y; 2, 25, 33, 34, 35 y 36 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza este Comité Judicial Electoral Distrital en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el Proceso Judicial Electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el Considerando Octavo del presente acuerdo.



Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

  
**C. Félix Picazo Adame**  
Presidente del Comité Judicial Electoral Distrital de San Pedro en, Coahuila.

  
**IEC**  
Instituto Electoral de Coahuila

  
**C. Blanca Estela Rodríguez Martínez**  
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital de San Pedro en, Coahuila.

**COMITÉ JUDICIAL  
ELECTORAL DISTRITAL 06**

La presente foja el parte final del acuerdo número IEC/ CJED06-SAP /009/2025.

FOLIO: 102/2025

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. –

En la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas con veintidós minutos (12:22) del día primero 01 del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Diana Atenea Estrada Aguirre, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 07, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/008/2025<sup>1</sup>, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 07, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Calle Ramón Corona, Número 533, Colonia Zona Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - - - -

- **IEC/CJED07-TOR/09/2025** Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Torreón, relativo a la logística medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el proceso judicial electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** - - - - -

NOTIFICADORA



**C. Diana Atenea Estrada Aguirre**  
**Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°07**  
**del Instituto Electoral de Coahuila**



<sup>1</sup> El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>



**ACUERDO IEC/CJED07-TOR/09/2025**

**ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN TORREÓN, RELATIVO A LA LOGÍSTICA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PARA EL TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LOS LUGARES PREVISTOS PARA LA INSTALACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ O, EN SU CASO, EN LA SEDE ALTERNA, EN LAS QUE SE REALIZARÁ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.**

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, en Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral de fecha primero (1º) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 07, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Torreón, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el Proceso Judicial Electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó



una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- III.** El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>1</sup>, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV.** El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>2</sup>, el cual se encuentra vigente.
- V.** El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI.** El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII.** El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General

<sup>1</sup> En adelante Constitución Local.

<sup>2</sup> En adelante Código Local.



para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**VIII.** El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

**IX.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

En misma fecha, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

**X.** El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

**XI.** El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

**XII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de



los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

- XIII.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 07, con sede en el municipio de Torreón, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo **IEC/CJED07-TOR/01/2025**, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 07 con sede en Torreón, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.

- XV.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVI.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**



**PRIMERO.** Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

**SEGUNDO.** Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

**TERCERO.** Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

**CUARTO.** Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

**QUINTO.** Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la



organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

**SEXTO.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y artículo 2 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales.

En razón de lo anterior, resulta que la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos es un asunto de su competencia, se considera oportuno realizar la propuesta para determinar dicha metodología a implementar en cada órgano desconcentrado.

**SÉPTIMO.** Que, de conformidad con el artículo 167, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, en concordancia con el Acuerdo INE/CG52/2025, por el cual el Instituto Nacional Electoral emitió las Directrices generales para la organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, a más tardar el treinta (30) de marzo del año de la respectiva elección, en sesión que celebre este Comité, se realizará la designación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral, así mismo se rendirá informe de la verificación de las condiciones y equipamiento de la bodega electoral, remitiendo posteriormente el referido informe al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

**OCTAVO.** De acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 25 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 481, numeral 5 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los Comités Judiciales Electorales llevar a cabo los cómputos respectivos de las elecciones de



Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina y Distritales, así como de personas juzgadoras de primera instancia.

En atención a lo anterior, y acorde a lo previsto en los artículos 33, 34, 35 y 36 que componen el Título IV *Acciones inmediatas al término de la Jornada Electoral*, Capítulo I *Recepción de paquetes electorales* de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza resulta oportuno aprobar la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos, por parte del personal que fue previamente autorizado por acuerdo de este Comité Judicial Electoral Distrital mediante Sesión Extraordinaria de fecha diez (10) de mayo del año en curso y que participarán en las actividades de apoyo en los cómputos judiciales, en el cual se detalló el procedimiento de logística y medidas de seguridad que seguirá este Comité para el traslado de los paquetes electorales pertenecientes a esta demarcación judicial electoral distrital a los lugares en los cuales se realizará el escrutinio y cómputo de la votación.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis; 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero Transitorio del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 167, numeral 2, inciso a), 168 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis; 310 numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, incisos ee) y ff); 377, numeral 1; 377 Bis; 480, numeral 4; 451; 481, 482 y 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 y; 2, 25, 33, 34, 35 y 36 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza este Comité Judicial Electoral Distrital en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se aprueba la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el Proceso Judicial Electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el Considerando Octavo del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.



**C. Leonor Mayela Sánchez Hernández**  
**PRESIDENCIA DEL COMITÉ JUDICIAL**  
**ELECTORAL DISTRITAL 07 DE**  
**TORREÓN**



**C. Diana Atenea Estrada Aguirre**  
**SECRETARÍA DEL COMITÉ JUDICIAL**  
**ELECTORAL DISTRITAL 07 DE TORREÓN**

La presente foja el parte final del acuerdo número IEC/CJED07-TOR/09/2025.



**IEC**  
Instituto Electoral de Coahuila  
**COMITÉ JUDICIAL**  
**ELECTORAL DISTRITAL 07**



**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**A quien corresponda**

**Presente. -**

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciséis horas con treinta y un minutos (16:31) del día uno (01) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Vanessa Anallancy Martínez Alvarado, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 08, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/009/2025<sup>1</sup>, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 08, del Instituto Electoral de Coahuila, sito Periférico Luis Echeverría Álvarez, #6000, Colonia San Ramón, C.P. 25022, del municipio de Saltillo, Coahuila, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: -----

- **IEC/CJED08-SAL/09/2025** Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 08 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Saltillo, relativo a la logística medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el proceso judicial electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

**NOTIFICADORA**

  
**C. Vanessa Anallancy Martínez Alvarado**  
**Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°08**  
**del Instituto Electoral de Coahuila**





**ACUERDO IEC/CJED08-SAL/09/2025**

**ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN SALTILLO, RELATIVO A LA LOGÍSTICA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PARA EL TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LOS LUGARES PREVISTOS PARA LA INSTALACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ O, EN SU CASO, EN LA SEDE ALTERNA, EN LAS QUE SE REALIZARÁ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.**

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral de fecha primero (1º) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 08, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Saltillo, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el Proceso Judicial Electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.



- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>1</sup>, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>2</sup>, el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<sup>1</sup> En delante Constitución Local.

<sup>2</sup> En delante Código Local.



- VII.** El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII.** El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

En misma fecha, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

- X.** El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XI.** El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número



INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

- XIII.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 08, con sede en el municipio de Saltillo, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XV.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED08-SAL/01/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 08 con sede en Saltillo, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.
- XVI.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS



**PRIMERO.** Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

**SEGUNDO.** Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

**TERCERO.** Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

**CUARTO.** Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

**QUINTO.** Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.



**SEXTO.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y artículo 2 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales.

En razón de lo anterior, resulta que la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos es un asunto de su competencia, se considera oportuno realizar la propuesta para determinar dicha metodología a implementar en cada órgano desconcentrado.

**SÉPTIMO.** Que, de conformidad con el artículo 167, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, en concordancia con el Acuerdo INE/CG52/2025, por el cual el Instituto Nacional Electoral emitió las Directrices generales para la organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, a más tardar el treinta (30) de marzo del año de la respectiva elección, en sesión que celebre este Comité, se realizará la designación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral, así mismo se rendirá informe de la verificación de las condiciones y equipamiento de la bodega electoral, remitiendo posteriormente el referido informe al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

**OCTAVO.** De acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 25 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 481, numeral 5 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los Comités Judiciales Electorales llevar a cabo los cómputos respectivos de las elecciones de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina y Distritales, así como de personas juzgadas de primera instancia.



En atención a lo anterior, y acorde a lo previsto en el los artículos 33, 34, 35 y 36 que componen el Título IV *Acciones inmediatas al término de la Jornada Electoral*, Capítulo I *Recepción de paquetes electorales* de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza resulta oportuno aprobar la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos, por parte del personal que fue previamente autorizado por acuerdo de este Comité Judicial Electoral Distrital mediante Sesión Extraordinaria de fecha diez (10) de mayo del año en curso y que participarán en las actividades de apoyo en los cómputos judiciales, en el cual se detalló el procedimiento de logística y medidas de seguridad que seguirá este Comité para el traslado de los paquetes electorales pertenecientes a esta demarcación judicial electoral distrital a los lugares en los cuales se realizará el escrutinio y cómputo de la votación.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis; 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero Transitorio del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 167, numeral 2, inciso a), 168 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis; 310 numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, incisos ee) y ff); 377, numeral 1; 377 Bis; 480, numeral 4; 451; 481, 482 y 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 y; 2, 25, 33, 34, 35 y 36 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza este Comité Judicial Electoral Distrital en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

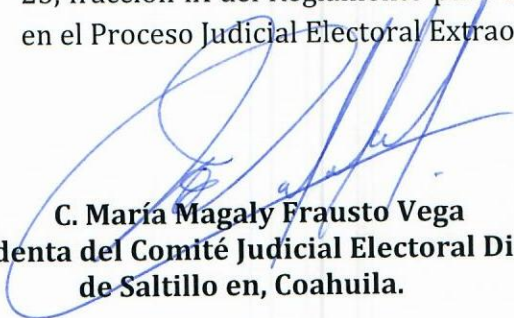
#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se aprueba la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos durante el Proceso Judicial Electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el Considerando Octavo del presente acuerdo.



Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.



**C. María Magaly Frausto Vega**  
Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital  
de Saltillo en, Coahuila.



**C. Vanessa Anallancy Martínez Alvarado**  
Secretaria del Comité Judicial Electoral  
Distrital de Saltillo en, Coahuila.

La presente foja el parte final del acuerdo número IEC/ CJED08-SAL/09/2025.